



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 24 de julio de 2019

RES. CD-ECO N° 242/19

Expte. N° 6555/19

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica, Cra. María Rosa Panza de Miller, mediante la cual solicita autorización para el dictado de cursos y talleres contables en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión en la mencionada Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades de capacitación que desarrollará se encuentran en el marco de la Extensión Universitaria, expresamente receptada como un objetivo a cumplir por la Universidad Nacional de Salta en las Bases de su Estatuto;

Que obran antecedentes de similar situación, resueltos favorable y pacíficamente en años anteriores (Ej. Resoluciones N° CD-ECO 422/14 y N° 050/16 entre otras).

Que el dictado de los cursos y talleres referidos no colisionan con las disposiciones de la Resolución CS 420/99 y modificatorias, que regula el régimen de incompatibilidades en el desempeño de cargos o funciones para el personal de la Universidad, no resultando motivos de incompatibilidad.

El Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina N° 223/19, que corre a fs. 3 del expediente de referencia.

Lo resuelto en el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/19 de fecha 23.07.19.

POR ELLO:


En uso de las atribuciones que le son propias,

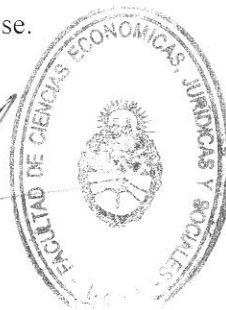
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**


Artículo 1°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica, Cra. María Rosa Panza de Miller, para el dictado de cursos y talleres de capacitación contables en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión en el cargo señalado y en los términos y condiciones establecidas por la Res. C.S. N° 420/99.

Artículo 2°.- Publíquese, regístrese y archívese.

Aig


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




D. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa